



**Defensoría del Pueblo**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**01 DIC. 2016**

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 de la ley n° 3.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone que la Defensoría del Pueblo es un órgano unipersonal e independiente que tiene como misión la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y demás derechos e intereses individuales, colectivos y difusos tutelados en la Constitución Nacional, las leyes y la Constitución local.

La Ley n° 3 que reglamenta la conformación del Órgano constitucional establece en su artículo 2 la misión de proteger y promocionar los derechos humanos y otorga al Defensor del Pueblo en el inciso o) del artículo 13 la atribución de dictar acciones conducentes al mejor ejercicio de sus funciones.

Así, la misión constitucional de la Defensoría del Pueblo se plasma a través de la planificación y ejecución de políticas destinadas a informar, sensibilizar, instar a la participación, impulsar cambios y potenciar capacidades, en miras de concientizar sobre la importancia de la plena vigencia del respeto a los derechos humanos. Y en esa labor considera trascendental el aporte que realizan personas u organizaciones sociales que coadyuvan en la promoción y defensa de los derechos.

La Dra. Alicia Oliveira fue una apasionada defensora de los derechos humanos a lo largo de toda su vida. Designada como la primera jueza mujer del fuero penal, fue destituida de su cargo por la dictadura militar debido a su lucha por los derechos de las presas. Expulsada del poder judicial, en 1979 junto a Emilio Mignone fundó el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Al mismo tiempo, intervino en la redacción del documento de denuncias sobre secuestros y desapariciones de militantes políticos del Partido Justicialista que fue presentado

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

ante la delegación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Fue convencional constituyente en la reforma constitucional de 1994, Defensora del Pueblo desde 1998 hasta 2003 y Secretaria de Derechos Humanos de la Cancillería. Su ejercicio de la profesión y de la función pública representa un modelo a seguir por todos aquellos que quieran incursionar en la tutela y promoción de los derechos de las personas.

En este marco, se considera propicio instituir al edificio sito en Avenida Belgrano 673, la denominación "Alicia Oliveira" en honor a Alicia Beatriz Oliveira -quien en 1998 fue nombrada primera Defensora del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- y en reconocimiento de su lucha y sus aportes en la promoción y tutela de los derechos humanos.

Efectuado el análisis pertinente, se ha estimado conveniente realizar el dictado del acto administrativo respectivo.

La Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias.


Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, Artículo 13 inciso ñ) y o).

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1°:** Institúyase la denominación "Alicia Oliveira" a la sede de esta Defensoría del Pueblo sita en av. Belgrano 673, conforme las razones expuestas en los considerandos.

**Artículo 2°:** REGISTRESE, comuníquese y archívese.

**DISPOSICIÓN N° 169/16**

  
Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.